

**Identificación de documentos del marco legislativo empleado en Paraguay con
respecto al campo educativo indígena**

Arnulfo Daniel Cabrera Giménez
invesdan@gmail.com
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Paraguay

Resumen

El presente estudio cualitativo identifica los documentos del Marco Legislativo de la República del Paraguay respondiente al campo educativo de los pueblos indígenas. Se detallan Leyes, Decretos, Convenios y Acuerdos a fin de poseer una mayor comprensión de los fundamentos jurídicos a través de los cuales se rigen los derechos a la educación de los pueblos originarios. Se concluye con más de treinta medios legales que se enfocan en el sector mencionado y que pueden ser aplicados, permitiendo además un análisis crítico del empleo de tales recursos.

Palabras clave: Legislación, educación, indígena

Identification of documents of the legislative framework used in Paraguay with respect to the indigenous educational field

Abstract

This qualitative study identifies the documents of the Legislative Framework of the Republic of Paraguay responding to the educational field of indigenous peoples. Laws, Decrees, Conventions and Agreements are detailed in order to have a better understanding of the legal foundations through which the rights to education of native peoples are governed. It concludes with more than thirty legal means that focus on the mentioned sector and that can be applied, also allowing a critical analysis of the use of such resources.

Keywords: Legislation, education, indigenous

Metodología

Método cualitativo con técnica de investigación documental. Entiéndase la técnica como el estudio de libros, revistas, bibliografías varias, etcétera como medios de información directa para el posterior análisis del fenómeno en estudio. La muestra radica en los documentos que versan sobre Leyes, Decretos, Convenios y otros que pueden emplearse en el campo jurídico en la República del Paraguay dentro del área de la educación de pueblos indígenas. Se ha seleccionado esta técnica siendo que los elementos o referencias a ser estudiados se presentan en formatos de fuente documental.

Resultados

El Marco Legislativo se ha de referenciar de acuerdo a un orden de años de manera gradual. El primer documento legislativo data de los años 60, que responde a un pacto internacional denominado *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Naciones Unidas, 1966), en el cual en su Artículo 13 se reconoce el derecho a la educación de toda persona, incluyendo grupos raciales, étnicos y religiosos. Años después en el país se crea el *Estatuto de las Comunidades Indígenas* en 1981¹, en donde se especifica la creación del *Instituto Paraguayo del Indígena*, que tendrá como una de sus funciones el estudiar y proponer las normas que deben regir en material de educación, de acuerdo a lo establecido en su Art. 32 (Congreso Nacional, 1981). Al culminar dicha década se establece el *Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales* (Naciones Unidas, 1989), en el apartado número VII, responde a la educación y medios de comunicación. Con respecto al Pacto de 1966, debe tenerse en cuenta que a través de la Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia por medio de la Ley Nro. 04/92 la República se adhiere a dicho acuerdo (Corte Suprema de Justicia, 1992). En este mismo año se redacta la *Constitución Nacional* empleada hasta la actualidad, en ella se referencia en el Capítulo V a los pueblos indígenas, y en el VII sobre la Educación y Cultura (Comisión Nacional Constituyente, 1992). Asimismo, las Naciones Unidas siguen centrando su atención a los denominados pueblos minoritarios emitiendo la *Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a las minorías* (Naciones Unidas, 1992).

En el año 1993 con la Ley N° 234 se aprueba el Convenio N° 169 sobre *Pueblos Indígenas y Tribales*, adoptado en la 76ª Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra 7 de junio de 1989 (Congreso Nacional, 1993). Un factor importante se da en 1994 cuando se establece la *Carta Orgánica del Gobierno Departamental*, Ley N° 426 (Congreso Nacional, 1994), siendo que en su Artículo XVI se especifica la coordinación de la acción educativa,

¹ Su modificación se da en el año 2003, Ley N° 2199.

formación escolar y ciudadana coordinada con los organismos competentes, elemento necesario para varias falencias que hoy en día se encuentran entre los entes departamentales y los pueblos aborígenes que no son asistidos como corresponde. Dos años después se encuentra la *Declaración Universal de Derechos Lingüísticos*, siendo el enfoque principal el idioma para una correcta educación; en su Sesión II, Artículo 23, se menciona que “*La educación debe contribuir a fomentar la capacidad de autoexpresión lingüística y cultural de la comunidad lingüística del territorio donde es impartida*” (UNESCO, 1996). En el año 1998 se presenta una ley fundamental en el campo educativo, la *Ley General de Educación* (Congreso Nacional, 1998) que, respondiendo a las necesidades del entorno indígena, estas deben ser cumplidas posibilitando la mejoría del desarrollo educacional aborígen. Con relación a dicha ley se encuentra la promulgada en el 2001, Ley N° 1725 en la que se establece el estatuto del educador (Congreso Nacional, 2001). En el mismo año se presenta el *Código de la Niñez y de la Adolescencia* (Congreso Nacional, 2001), donde se resaltan los Artículos 20 y 21.

En el 2006 se aprueba la *Convención de salvaguardia del patrimonio inmaterial*, su aspecto de interés directo se encuentra en el Art. 13 (Congreso Nacional, 2006). En dicho periodo se establece la *Ley Nacional de Cultura* (Congreso Nacional, 2006), teniendo varios aspectos de la protección y divulgación de conocimientos que abarca pueblos originarios, por ejemplo, el Art. 4 Inciso *M* y el Art. 6 Inciso *B*. En el 2007 se presenta la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de pueblos originarios* (Naciones Unidas, 2007), en la cual en su Art. 14 se abordan varios puntos sobre educación de suma importancia, como los son una educación sin discriminación alguna, el control de sus sistemas institucionales y docentes, etcétera. En tal año en Paraguay se avanza con la creación de la *Dirección General de Educación Escolar Indígena*, Ley N° 3231 (Congreso Nacional, 2007).

Ya en el 2009 se presenta la Ley N° 3733, asignando al sector indígena el 1% de las becas de estudio para el nivel terciario (Congreso Nacional, 2009). Un año después se promulga la *Ley de Lenguas* (Congreso Nacional, 2010), otro de los avances fundamentales desde el aspecto jurídico. En la misma se destaca el capítulo IV, Art. 26. Así también, en este año se decreta el Ley N° 4088, en la que se establece la gratuidad de la Educación Inicial y de la Media (Congreso Nacional, 2010), cuestión que abarca a los pueblos originarios. En el 2011 aparece el Decreto N° 8234 que reglamenta la Ley N° 3321/2007 (MEC, 2011).

Año 2012, dos Decretos y una Ley pueden destacarse. El Decreto N° 10261, que crea la *Dirección General de Educación en Derechos Humanos* (MEC, 2012). Decreto N° 8697, en el cual se rectifica el Decreto N° 8234 del 2011 (MEC, 2012). Con la Ley N° 4758 que crea el *Fondo Nacional de Inversión Pública y el Fondo para la Excelencia de la Educación*, que desde el Art. 12 se centra en el área educativa, incluyendo a los pueblos indígenas (Congreso Nacional, 2012).

Un año después de lo destacado en el párrafo anterior, se dicta una de las leyes más importantes dentro del campo educativo, la Ley N° 4995 de *Educación Superior* (Congreso Nacional, 2013). Asimismo, se decreta la Ley N° 5136 de *Educación Inclusiva* (Congreso Nacional, 2013). En el 2014 se puede tener en cuenta, el Decreto N° 2837 por el cual se reglamenta la *Ley de Educación Inclusiva* (MEC, 2014). También, el documento final de la *Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas* (Naciones Unidas, 2014), donde se acentúan los ítems 11, 15 y 26. Con relación a la educación de nivel terciario, la Ley N° 5347 sustenta una de las exigencias más solicitadas en los últimos años, el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras del mencionado nivel (Congreso Nacional, 2014).

Otra de las resoluciones importantes emitidas en el 2015 versa sobre la aprobación del protocolo para la atención pedagógica a estudiantes en situación de riesgo, Resolución N° 1848 (MEC, 2015). Esto teniendo en cuenta que varios casos de estudiantes en situación de riesgo se dan dentro de pueblos indígenas. En el 2016 se pronuncia la *Declaración Americana sobre los Derechos Indígenas* (OEA, 2016), en dicha Declaración se resalta el Art. 15.

De manera más global, pero que posee su efecto en el estudio presentado, se encuentra *La Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*, Ley N° 5749 (Congreso Nacional, 2017). En el 2018 el Decreto N° 22715, por el que se aprueba el reglamento de servicios de atención educativa compensatoria (MEC, 2018). Ya en los últimos años se encuentra el Decreto N° 5377, en el que se reconocen las distintas lenguas indígenas del país (SPL, 2021). En el mismo año a través del Decreto N° 5897 se aprueba el *Plan Nacional de Pueblos Indígenas* (MEC, 2021). Luego, la Ley N° 6755, centrando su atención en el turismo educativo a los sitios históricos del país (Congreso Nacional, 2021). Y en el año 2022, la Ley N° 7008, sobre la creación de la *Comisión Nacional para el fortalecimiento, promoción y valorización de las lenguas indígenas* (Congreso Nacional, 2022).

Discusión

Si se obtienen más de treinta documentos que forman la base jurídica dentro de este campo, los próximos estudios deben llevarse a cabo con el objetivo de indicar el grado de implementación. Esto conlleva un análisis de las instituciones encargadas de aplicar y controlar el cumplimiento jurídico, como así también de los actores que deben monitorear los cambios necesarios para mejorar de forma constante. La discusión principal radica en examinar el Marco Legislativo que se posee con las problemáticas existentes en el área de la educación indígena, siendo que se establecen leyes, decretos y acuerdos con el objeto de mejorar la educación, y en la actualidad existen varias situaciones que no se ajustan a lo previsto.

Conclusión

Se obtienen más de treinta documentos que conforman la base jurídica de los derechos indígenas dentro del ámbito educacional en la República del Paraguay. Estas legislaciones son importantes para exigir el cumplimiento de derechos a fin de que los pueblos originarios posean una mejor calidad educativa, sinónimo de vida digna y proyecciones a futuro.

A pesar de tenerse leyes, decretos, convenios, etcétera; la educación indígena es una de las más afectadas a nivel país, por lo tanto, la presente investigación documental es el primer paso que consiste en el reconocimiento legislativo. Los próximos estudios deben centrarse en analizar el grado de aplicación de estas leyes, el monitoreo de los proyectos y resultados educativos en pueblos indígenas, y por último, un trabajo de investigación comparativa con otros países de la región que puedan dar elementos y experiencias en el mejoramiento del Marco educacional examinado.

Bibliografía

- Congreso Nacional de la República del Paraguay. (1981). Estatuto de las Comunidades Indígenas. Ley N° 904. <https://www.tierraviva.org.py/wp-content/uploads/2013/11/PDF.pdf>
- Ídem. (1993). Que Aprueba el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado durante la 76ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989. Ley N° 234. <https://bacn.gov.py/archivos/2403/20140424093922.pdf>
- Ídem. (1994). Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental. Ley N° 426. <https://bacn.gov.py/archivos/2533/20140716090735.pdf>
- Ídem. (1998). Ley General de Educación. Ley N° 1264. https://www.mec.gov.py/cms_v2/resoluciones/16-ley-12641998
- Ídem. (2001). Que establece el Estatuto del Educador. Ley N° 1725. <https://bacn.gov.py/archivos/769/20130920114749.pdf>
- Ídem. (2001). Código de la Niñez y de la Adolescencia. Ley N° 1680. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/59808/101441/F1424950508/PRY59808.pdf>
- Ídem. (2006). Que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Ley N° 2884. <https://bacn.gov.py/archivos/1967/20131025093205.pdf>
- Ídem. (2006). Ley Nacional de Cultura. Ley N° 3051. <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/6295%20.pdf>

- Ídem. (2007). Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena. Ley N° 3231. <https://bacn.gov.py/archivos/3278/20150420090301.pdf>
- Ídem. (2009). Que asigna al sector indígena el uno por ciento (1%) de las becas de estudio ofrecidas para el nivel terciario. Ley N° 3733. <https://paraguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-3733-may-27-2009/gdoc/>
- Ídem. (2010). Ley de Lenguas. Ley N° 4251. <https://bacn.gov.py/archivos/2895/20141202094319.pdf>
- Ídem. (2010). Que establece la Gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media. Ley N° 4088. <https://bacn.gov.py/archivos/589/20131217085038.pdf>
- Ídem. (2012). Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación. Ley N° 4758. http://snip.hacienda.gov.py/normativas/ley_4758.pdf
- Ídem. (2013). Ley de Educación Superior. Ley N° 4995. https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/Ley_4995_De_Educacion_Superior.pdf
- Ídem. (2013). Ley de Educación Inclusiva. Ley N° 5136. <https://qui.una.py/wp-content/uploads/2020/10/Ley-5136-Educacion-Inclusiva.pdf>
- Ídem. (2014). Que dispone del libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en universidades públicas como en universidades privadas. Ley N° 5347. <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/8762%20.pdf>
- Ídem. (2017). Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias. Ley N° 5749. <https://bacn.gov.py/archivos/5260/20170511100602.pdf>
- Ídem. (2021). Que establece el Turismo Educativo a los Sitios Históricos del Paraguay. Ley N° 6755. https://intramec.mec.gov.py/domec/documentos_resoluciones/103457
- Ídem. (2022). Que crea la Comisión Nacional para el fortalecimiento, la promoción y la valorización de las Lenguas Indígenas en el Paraguay. Ley N° 7008. https://intramec.mec.gov.py/domec/documentos_resoluciones/133868
- Convención Nacional Constituyente. (1992). Constitución Nacional. Paraguay.
- Corte Suprema de Justicia. (1992). Que Aprueba la Adhesión de la República al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado Durante el XXI Periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 16 de Diciembre de 1966. Ley N° 4. <https://www.pj.gov.py/images/contenido/secretariadegenero/marcolegal/LEY-4-1992.pdf>

- Ministerio de Educación y Ciencias, MEC. (2011). Por el cual se reglamenta la Ley N° 3321/2007 Que reglamenta la Dirección General de Educación Escolar Indígena. Ley N° 8234. https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2018/material-conv04-2018/7_decreto_8234.pdf
- Ídem. (2012). Por el cual se crea la Dirección General de Educación en derechos Humanos, dependiente del Viceministerio de Culto del Ministerio de Educación y Cultura. Decreto N° 10261. https://intramec.mec.gov.py/domec/documentos_resoluciones/2903
- Ídem. (2012). Por el cual se rectifica el Decreto N° 8234 del 30 de diciembre de 2011 por el cual se reglamenta la Ley N° 3231/07 “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”. Decreto N° 8697. https://www.mec.gov.py/cms_v2/resoluciones/148731-decreto-n-869
- Ídem. (2014). Por el cual se reglamenta la Ley N° 5136 “De Educación Inclusiva” del 23 de diciembre de 2013. Decreto N° 2837. <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/8798%20.pdf>
- Ídem. (2015). Por la cual se aprueba protocolo para la atención pedagógica a estudiantes en situación de riesgo, de Instituciones Educativas de los niveles de Educación Inicial y Escolar Básica, Media y Permanente. Resolución N° 1848. https://www.mec.gov.py/cms_v4/documentos/ver_documento/?titulo=Resoluci%C3%B3n%20N%C2%BA%201848/15
- Ídem. (2018). Por la cual se aprueba el reglamento para la implementación del servicio de atención educativa compensatoria (SAEC), en los espacios educativos de hospitales, centros abiertos, centros comunitarios, hogares y albergues de Gestión Pública, Privada y Privada subvencionada del país. Resolución N° 22715. https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15040?1531495353
- Ídem. (2021). Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020-2030 (PNPD). Decreto N° 5897. https://intramec.mec.gov.py/domec/documentos_resoluciones/96162
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales. Art. 13. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf
- Ídem. (1989). Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales. Convenio N° 169. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Ídem. (1992). Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Minorities/Booklet_Minorities_Spanish.pdf

Ídem. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Ídem. (2014). Documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9817.pdf>

Organización de los Estados Americanos, OEA. (2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

Secretaría de Políticas Lingüísticas, SPL. (2021). Por el cual se reconocen las distintas lenguas indígenas y familias lingüísticas existentes en el Paraguay. Decreto N° 5377. https://www.spl.gov.py/es/application/files/4916/5089/5450/Decreto_5377_2021_Reconocimiento_de_Lenguas_Indigenas.pdf